

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2024

(16 de enero de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., 002 de 2007, emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 291 del 07 de septiembre de 2022, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se realizó el nombramiento de la funcionaria pública **DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ**, identificada con la Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Entidad.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo,

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2024

(16 de enero de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...).”

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20242030001273 del 16 de enero de 2024, la funcionaria pública **DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459, presentó renuncia al cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2024.

Que, mediante correo electrónico del día 16 de enero de 2024, dirigido al Secretario General, el doctor Alexander Reina Otero, Director General del IDPAC acepta la renuncia presentada por la funcionaria pública **DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ**, a partir del 17 de enero de 2024.

Que, la anterior solicitud presentada da cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte de la funcionaria pública de separarse del servicio, razón por la cual este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que, en consecuencia de lo anterior, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece sobre la vacancia definitiva que: *“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...).”*

Que, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Que, asimismo, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 *“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante*

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2024

(16 de enero de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el cargo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, quien cumple con los requisitos de nombramiento para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión conforme al formato de verificación de requisitos emitido por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario, aceptar la renuncia, declarar la vacancia definitiva y realizar un nombramiento en encargo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la funcionaria pública **DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459, en el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día diecisiete (17) de enero de 2024.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día diecisiete (17) de enero de 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a partir del diecisiete (17) de enero de 2024 de las funciones del cargo de Jefe denominado Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2024

(16 de enero de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

el cargo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084-grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459 y a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario Talento Humano		16/01/2024
Revisado por:	Maria Paula Ibáñez Valencia Abogada contratista-Secretaría General		16/01/2024
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		16/01/2024

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal